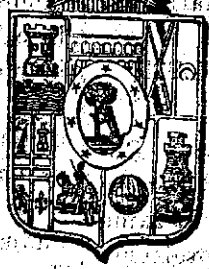


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 5, entresuelo de derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 5 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que Don H. J. Dahlaudez Frances, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 48 pertenencias de una mina que tendrá por nombre «Haraldo», sita en el punto llamado barranco de Enriscadero, término municipal de Colmenar de Oreja.

Designa las 48 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socabón en el barranco del Enriscadero, próximo al camino de la Vega a Colmenar de Oreja y al barranco de la Majada de las Cabras; desde dicho punto de partida se medirán al N. 500 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al E., 300 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta, 800 metros al S. la tercera estaca; desde ésta al O., 600 metros la cuarta estaca; desde ésta al N., 800 metros la quinta estaca, y desde ésta al E., 300 metros, encontrándose con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por de-

creto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de septiembre de 1919.

Pedro Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Barbadillo Santiago (Enrique), cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 166, procesado por quebrantamiento de depósitos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del Congreso, a responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 588 del corriente año y ser reducido a prisión

Madrid, 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.523.)

(B.—1.809.)

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llame y emplazo a Miguel Legat, natural de Alemania, casado, de treinta años, dependiente, que habitó en la calle de Alcántara, núm. 15, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en el que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, y para cumplimentar el auto de procesamiento y prisión dictada contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de Madrid.

Madrid, 4 de noviembre de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.487)

(B.—1.808)

Bauzá (Sebastián), cuyas circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Mata, 3, y en Barcelona, calle de Fernando VI, núm. 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, para notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, en causa por tentativa de estafa, instruida por referido Juzgado con número 577 del corriente año; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 11 de noviembre de 1919.

El Secretario,

Luis Moliner.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 2.563)

(B.—1.837)

Achón (Angela), domiciliada últimamente en la calle del Calvario, número 27, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, para noti-

ficarla el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias en causa por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Madrid, 11 de noviembre de 1919.

El Secretario,

Luis Moliner.

V.º B.º

Eduardo Chalud.

(Núm. 2.596)

(B.—1.842)

Guerra Ayala (Fernando), natural de Pamplona, de estado soltero, profesión Chauffeur, de veinte años, estatura regular, carnes regulares, color bueno y vestía traje de americana color gris oscuro, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, Hotel Lisboa, procesado por estafa en causa núm. 642 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.524.)

(B.—1.810.)

HOSPITAL

Redondo Muñoz (Lorenzo), hijo de Claudio y de Saturnina, natural de Tamajón (Guadalajara), de estado casado, profesión desmontista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Vallecas, calle de los Requeñas, núm. 46 y 47, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. del Rivero para extinguir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero

(Núm. 2.525.)

(B.—1.811.)

Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído a los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 12 de noviembre de 1919.
José María Camós.

El Secretario,
P. S.
Francisco Beas.

(Núm. 2.593) (B.—1.839)

Laeasa Gómez (José), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Diego y María, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 54, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliarle su declaración, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 11 de noviembre de 1919.
José María Camós.

El Secretario,
P. S.
Francisco Beas.

(Núm. 2.594) (B.—1.840)

LATINA

Méndez Amporta (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años, hijo de José y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 31 bajo, 20, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría del Sr. García Inés.

(B.—1.834)

López o Hernández (Rafael) y Hernández (Basilio), cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Antonio López, 28 y 30 y Arganzuela 25, procesados por estafa (sumario 449-919), comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte Secretaría del Sr. Rives, con objeto de notificarles auto de procesamiento y prisión dictado en 1.º de octubre último.

Madrid, 10 de noviembre de 1919.
V.º B.º

José Marín.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 2.557) (B.—1.827)

Salgado García (Vicente), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veinte años, hijo de Francisco y de Valentina, sin domicilio en la actualidad, procesado por robo,

(León), de estado soltero, profesión panaderos, de treinta y treinta y dos años, hijo de padres desconocidos y de Policarpo y Francisca, domiciliados últimamente en la calle de Mediodía Grandé, 12 y Callejón del Alamillo, 1, procesados por hurto, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 12 de noviembre de 1919.
(Núm. 2.558) (B.—1.828)

Pérez González (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Blasa, domiciliado últimamente en la calle de Mazarredo, 3, bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 2.560) (B.—1.830)

Vidal Blanco (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de plaza, de diez y nueve años, hijo de Victoriana y Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, 10, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 2.559) (B.—1.829)

Díaz Alvarez (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de catorce años; hijo de Enrique y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras 3-4.º, núm. 4, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(B.—1.831)

Villanueva Lasheras (Luis), natural de Begoña (Bilbao), de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y ocho años, hijo de Julio y de Genoveva, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, 6, duplicado, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(B.—1.832)

PALACIO

Don Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juana María del Alamo Panadero, natural de Aranjuez (Madrid), hi-

audiencia, para comparecer en el Juzgado, calle del General Castaño, con el objeto de evacuar una diligencia en la causa que se la sigue por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y morena, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de noviembre de 1919.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner,

(Núm. 2.561.) (B.—1.835.)

Madame Thevel, francesa al parecer, de estado se ignora, profesión adivinadora, estatura muy baja, gruesa, pelo castaño, nariz chata y pequeña, ojos grandes oscuros, domiciliada últimamente en la calle del Río, 26, primero izquierda, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 4 de noviembre de 1919.

Miguel Hernández

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.562.) (B.—1.836.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 3 al 4 del actual de un pajar sito en término del Hoyo, a Florencio García, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un caballo capón, de nueve años, alzada 1'49 metros, capa negra, raza española, con una pequeña estrella en la frente, y en la nalga izquierda la letra F y el núm. 7, correspondientes al seguro de la Compañía el Fénix Agrícola, en que estaba asegurado.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de noviembre de 1919.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Gómez.
(Núm. 2.564) (B.—1.838)

presente, en atención a su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Diciembre próximo, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Manuel de la Riva y D. Felipe San Cristóbal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Salido, Rufino Pinto Estrada, Andrés González Ulera y Ángela Mata Pino, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.600) (B.—1.844)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

La Dirección general de primera enseñanza, en su orden de 27 de octubre pasado, dispuso la inclusión de doña Basilia Martínez Martín en la relación de Maestras con derecho a obtener escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella orden, se le adjudica a la interesada el núm. 354, por justificar seis meses y veintidós días de servicios posteriores a 1.º de julio de 1911 y la última condición de preferencia establecidas en el Real decreto de 7 de enero de 1910, base 7.ª de la Real orden de 26 de febrero último.

Con motivo de esta inclusión, doña Fausta Mateo Gracia, que actualmente ocupa el núm. 354 del citado grupo C, para ocupar el 354 bis.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 17 de noviembre de 1919

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora

SECRETARÍA

ESUPUESTO DE 1919-20

MES DE NOVIEMBRE

tribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

ARTÍCULOS CAPITULOS

(PESETAS) (PESETAS)

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.

Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	79.007 16	
— 2.º—Material.....		
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	1.073 83	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	1.281 16	
— 5.º—Imprenta.....	12.142 75	
— 6.º—Quintas.....		
— 7.º—Elecciones.....	28.541 16	
— 8.º—Gastos de representación.....	7.815 >	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....		
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	105.987 05	
		235.848 11

CAPITULO II.—Policia de seguridad

Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	35.629 16	
— 2.º—Guardia municipal.....	106.812 >	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	4.211 66	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	5.208 38	
— 5.º—Socorro de incendios y Salvamento.....	58.823 65	
		210.684 85

CAPITULO III.—Policia urbana y rural

Artículo 1.º—Gastos generales.....		
— 2.º—Alumbrado.....	193.105 23	
— 3.º—Limpiezas.....	187.764 95	
— 4.º—Mercados y puestos públicos....	33.041 41	
— 5.º—Mataderos.....	38.459 40	
— 6.º—Laboratorio.....	66.888 51	
		519.259 50

CAPITULO IV.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	56.198 27	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	99.744 75	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.125 >	
— 4.º—Teatro Español.....	625 >	
— 5.º—Banda municipal de música....	20.141 25	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.937 50	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.724 89	
		193.496 66

CAPITULO V.—Beneficencia

Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.518 16	
— 2.º—Puericultura.....	29.841 87	
— 3.º—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	81.035 85	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	9.727 08	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	28.169 66	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250 >	
— 7.º—Epidemias.....	5.083 34	
		288.625 96

CAPITULO VI.—Obras públicas.

Artículo 1.º—Vías públicas.....	158.929 08	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	105.533 83	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines..	104.341 04	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	18.592 66	
— 5.º—Cementerios municipales.....	22.697 >	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	25.270 83	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	1.175 >	
		436.539 44

CAPITULO VII.—Corrección pública.

Artículo único.—Cárcel del Partido.....	38.351 50	
		38.351 50

Suma y sigue.. > **1.922.856 02**

CAPITULO VIII.—Montes.

Artículo único.—(No se consigna crédito).... >

CAPITULO IX.—Cargas.

Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	
— 2.º—Censos atrasados.....	>	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	>	
— 4.º—Pensiones.....	25.000 >	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	277.943 75	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	164.518 23	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	8.960 42	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333 33	
— 9.º—Litigios.....	>	
— 10.—Contingente provincial.....	312.500 >	
— 11.—Contribuciones e impuestos....	100.000 >	
		891.179 33

CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción. 145.607 93

CAPITULO XI.—Imprevistos.

Artículo único.—Gastos imprevistos..... > **145.607 93**

CAPITULO XII.—Resultas.

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... >

TOTALES..... 2.959.643 28

Madrid, 31 de octubre de 1919.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 2.549.)

Junta municipal del Censo electoral

PARLA

Don Mariano Benavente Paredes, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Parla.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 5 de octubre último, han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan García Rivera y Martín, como designado por la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan.

Para vocales.

- D. Amalio Martín Ocaña, concejal.
- D. Francisco Fernández Ocaña, ex Juez.
- D. Valentín Sacristán Fernández y D. Severiano García Rivera Martín, territorial.
- D. Anacláto Franco Fernández y D. Apolonio Alonso Otero, industrial.

Para suplentes.

- D. Baltasar Fernández Sacristán, concejal.
- D. Victoriano Díez Olías, ex Juez.
- D. Eugenio Velasco Fernández y D. Manuel Franco Fernández, territorial.
- D. Inecencio Sacristán Lázaro y D. Victorio Artalejo López, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravia-

dos o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Parla, a 10 de noviembre de 1919.

Mariano Benavente.

V.º B.º

El Presidente, Marcelino Pérez.

PRADENAS DEL RINCON

Don Pedro Díez Gozález, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 3 de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo presidencia de D. Benigno Jiménez como Presidente propietario, los señores que a continuación se expresan, el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Cándido González, concejal.
- D. Juan Duparón, ex Juez.
- D. Ildefonso de Quer, contribuyente.
- D. Lucio Díez, idem.
- D. Dionisio Braojos, industrial

Para suplentes:]]

- D. Ignacio González, concejal.
 - D. Víctor Martín, ex Juez.
 - D. Benito Jiménez, contribuyente.
 - D. Cesáreo Díez, idem.
 - D. Lorenzo García, industrial
- Para su publicación en el B

can reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Prádenas del Rincón, a 6 de noviembre de 1919.

El Secretario,
Pedro Díez

V.º B.º

El Presidente,
Benigno Jiménez

SERRADA

Don Mauricio Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta municipal del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Jesús García Martín, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales.

D. Marcos Ruiz Navas, contribuyente.

D. Martín San y San, ex Juez.

D. Juan Suárez Ruiz, íd.

Para suplentes.

D. Teodoro Prieto González y don Jacinto San Fuentes, contribuyentes.
D. Juan García San, concejal.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Serrada, a 25 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Andrés García.

P. S. M.

Mauricio Ruiz.

NAVAS DE BUITRAGO

D. Mauricio Cobertera y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 2.º de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Hernanz Jiménez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Frutos Hernanz y Hernanz, concejal.

D. Ignacio Hernanz y Hernanz, ex Juez.

D. Marcos Hernanz y Hernanz, contribuyente.

Para suplentes

D. Dianisio Hernanz y Hernanz, concejal.

D. Francisco Martín Alonso, industrial.

D. Angel Fernández del Pozo, contribuyente.

D. Francisco Hernanz y Hernanz, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navas de Buitrago, a 9 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Jacinto Ramírez.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3 000 resmas de papel de varias clases y 30.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 4 inclusive del próximo mes de diciembre, se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, e que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 5 de diciembre próximo, a las doce del día,

na la condición...
Madrid, 17 de noviembre de 1919.

El Director general,

M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

Número de resmas.

400 Papel blanco continuo o de hilo de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan ... pesetas (en número).

80 Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan ... pesetas (en número).

2.000 Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan ... pesetas (en número).

500 Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos, al precio de (en letra) cada resma, importan ... pesetas (en número).

20 Papel sebolla para prospectos del sorteo de Navidad al precio de (en letra) cada resma, importan ... pesetas (en número).

Total, 3 000 resmas, importan ... pesetas (en número).

Sobres.

30.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan ...

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—487)

Banco de Cartagena

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta entidad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social, en esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, número once, para el día primero de diciembre, a las cuatro de la tarde, siendo los fines de esta Junta, los siguientes:

Primero. Modificar el artículo tercero de los Estatutos de esta entidad, y aprobar su redacción para que quede en la siguiente forma:

Art. 3.º De las cuarenta mil ac-

Queda autorizado el Consejo de Administración para poner inmediatamente en circulación, o cuando lo crea oportuno, las veinte mil acciones restantes, ya conjuntamente, ya cada serie por separado.

Las veinte mil acciones de que se componen las dos series primera y segunda, actualmente en circulación, son al portador; los títulos representativos de las mismas, van suscritos por el Presidente, un Vocal del Consejo de Administración y el Director general, llevando el sello de la Sociedad.

Las veinte mil acciones restantes, o sean las numeradas del veinte mil uno al cuarenta mil, que quedan por ahora en cartera, serán nominativas y transferibles. Desembolsado que sea el cincuenta por ciento de su valor, se convertirá en «al portador», y los títulos serán suscritos por el Presidente, un Vocal del Consejo de Administración y el Director general.

Segundo. Autorizar al Consejo de Administración para que, ejecutando lo dispuesto en el anterior precepto estatuario, y la autorización que en el mismo se concede, pueda fijar y convenir sin limitación alguna, las condiciones en que deban hacerse la emisión o emisiones en él indicadas.

Los señores que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en las Cajas del Establecimiento o en las de sus sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello. Igualmente podrán depositar, hasta el día veinticinco del corriente mes, en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Urquijo Vascongado; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y señores Masaveu y Compañía; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en los Bancos Guipuzcoanos y de San Sebastián.

Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve. El Secretario del Consejo de Administración, Serafín Romero.

(A.—834)

Juan Manuel Urquije Landaluce, habitante en Madrid, hijo de Cándido Urquije y Antolina Landaluce, ambos habitantes en Madrid, contraerá matrimonio con María Teresa Clara Emma Reiffel, habitante en Weinheim, hija del difunto Heinrich Reiffel, que habitó Weinheim, y Luisa Schneider, habitante en Weinheim.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

J. M. Urquije Landaluce.

(A.—835)